

Boletín Legislativo

Información legislativa quincenal
Año I, Núm. 8
Septiembre 4 de 2006

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Ley de Ciencia y Tecnología

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 21 de agosto de 2006.

Se consideran centros públicos de investigación las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que satisfagan los requisitos de ley y celebren el convenio de administración por resultados para evaluar el desempeño y el impacto de sus acciones; gozan de gestión presupuestaria; la contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos autogenerador de los fondos será conforme a las reglas de operación de dichos fondos; administrando los recursos con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Se reforman los artículos 47; 48; 50, fracción IV, 51, 56, fracciones IV, VIII, IX, XI y 59; y se adicionan los artículos 56, con las fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX, 60; 61 y 62.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Modificación publicada en el D.O.F. el 21 de agosto de 2006.

Las entidades de la Administración Pública Federal que sean reconocidas como Centros Públicos de Investigación en los términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, se registrarán por esa Ley y por sus respectivos

instrumentos de creación, y en lo no previsto se aplicará la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Se reforma el párrafo segundo del artículo 3o.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Modificación publicada en el D.O.F. el 21 de agosto de 2006.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen por los Centros Públicos de Investigación con los recursos autogenerados, se registrarán por las reglas de operación de dichos fondos, administrando dichos recursos con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Se adiciona un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes al artículo 1.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Modificación publicada en el D.O.F. el 21 de agosto de 2006.

En el caso del principio de imparcialidad que rige en el servicio público, respecto al personal de los centros públicos de investigación y en el caso de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su órgano de control interno, podrán determinar los términos y condiciones específicas de aplicación.

Se adiciona un último párrafo a la fracción XII del artículo 8.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda

Publicado en el D.O.F. el 31 de agosto de 2006.

Ordenamiento que tiene por objeto establecer las bases de organización, las facultades y funciones que corresponden a las distintas unidades administrativas que integran la Comisión Nacional de Vivienda. Estatuto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Publicado en el D.O.F. el 1 de septiembre de 2006. Ordenamiento que tiene por objeto establecer las bases de organización del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, así como la estructura básica, las facultades y funciones del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. El presente estatuto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acción de Inconstitucionalidad 16/2006, promovida por el Procurador General de la República

Sentencia publicada en el D.O.F. el 22 de agosto de 2006.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de once votos, declaró la invalidez de los artículos 28 y 29 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal de 2006, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintinueve de diciembre de dos mil cinco, así como del artículo 68 Bis de la Ley de Hacienda del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, adicionado mediante el decreto número 29 publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y seis.

Acción de Inconstitucionalidad 17/2006, promovida por el Procurador General de la República

Sentencia publicada en el D.O.F. el 23 de agosto de 2006.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de once votos, declaró la invalidez de los artículos 39 y 40 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepezalá, Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal dos mil seis, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad, el veintinueve de diciembre de dos mil cinco.

Acción de Inconstitucionalidad 18/2006, promovida por el Procurador General de la República

Sentencia publicada en el D.O.F. el 23 de agosto de 2006.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de once votos, declaró la invalidez de los artículos 32 y 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Asientos, Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal dos mil seis, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad, el veintinueve de diciembre de dos mil cinco.

Acción de Inconstitucionalidad 19/2006, promovida por el Procurador General de la República

Sentencia publicada en el D.O.F. el 24 de agosto de 2006.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de once votos, declaró la invalidez de los artículos 41 y 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cosío, Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad, el veintinueve de diciembre de dos mil cinco.

Acción de Inconstitucionalidad 20/2006, promovida por el Procurador General de la República

Publicada en el D.O.F. el 29 de agosto de 2006.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de once votos, declaró la invalidez de los artículos 24 y 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2006, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad, de veintinueve de diciembre de dos mil cinco.

Acción de Inconstitucionalidad 21/2006, promovida por el Procurador General de la República

Publicada en el D.O.F. el 30 de agosto de 2006.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de once votos, declaró la invalidez de los artículos 37 y 38 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San José de Gracia, Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis.

Consejo de la Judicatura Federal



Acuerdo General 55/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Publicado en el D.O.F. el 24 de agosto de 2006.

Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Saltillo.
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General 56/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Publicado en el D.O.F. el 24 de agosto de 2006.
Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Torreón.
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje



Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Publicado en el D.O.F. el 28 de agosto de 2006.
Se fijan como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el primero, catorce y quince de septiembre del presente año.
Acuerdo que surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Acuerdo G/87/2006 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Publicado en el D.O.F. el 31 de agosto de 2006.

Se declara inhábil el día 21 de agosto del año en curso, para la Sala Regional del Sureste.

Procuraduría General de la República



Acuerdo A/201/06 de la Procuraduría General de la República

Publicado en el D.O.F. el 23 de agosto de 2006.
Se establecen los lineamientos que deberán observar los agentes del Ministerio Público de la Federación en la integración de Actas Circunstanciadas.
Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.
Se abroga el Acuerdo A/010/92 del Procurador General de la República, que instituye en las Agencias del Ministerio Público Federal, un Libro denominado Actas Circunstanciadas que tendrá las actuaciones que se indican.

Instituto Federal Electoral



Acuerdo CG163/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral

Publicado en el D.O.F. el 31 de agosto de 2006.
Se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y se asignan a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina, los Diputados que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el proceso electoral federal del año dos mil seis.

Acuerdo CG164/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral

Publicado en el D.O.F. el 31 de agosto de 2006.
Se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Senadores por el Principio de Representación Proporcional y se asignan a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza, los Senadores que por este principio les corresponden de

acuerdo a la votación obtenida por cada uno de ellos en el proceso federal electoral del año dos mil seis.

Otras disposiciones de interés



Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, publicada el 15 de agosto de 2006

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 21 de agosto de 2006.

Anexos 1, 4, 10, 11, 18, 21, 22, 24 y 27.

Acuerdo de la Secretaría de Economía

Publicado en el D.O.F. el 24 de agosto de 2006.

Se aclara el Acuerdo que adiciona al similar por el que se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en el ciclo comercial octubre de 2005 a septiembre de 2006, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 2 de agosto de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo Interinstitucional de la Secretaría de la Función Pública

Publicado en el D.O.F. el 24 de agosto de 2006.

Se establecen los lineamientos para la homologación, implantación y uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal que deberán observar y promover la Secretaría de Economía, la Secretaría de la Función Pública y el Servicio de Administración Tributaria para el reconocimiento de Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada de personas físicas.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Publicado en el D.O.F. el 24 de agosto de 2006.

Se expide el Manual de Normas, Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto Institucional, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Manual que entrará en vigor al día siguiente de la publicación del Acuerdo que lo expide.

Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 28 de agosto de 2006.

Se reforma la denominación del Capítulo 2.3. "Inscripción y Avisos al RFC", por "Nuevo esquema de inscripción y avisos al RFC"; las reglas 2.9.14., primer párrafo; la denominación del Capítulo 2.14. "Pagos provisionales vía Internet" por "Presentación de pagos provisionales y definitivos vía Internet"; 2.14.1.; 2.14.2.; 2.14.3.; la denominación del Capítulo 2.15.; "Pagos provisionales por ventanilla bancaria" por "Opción para la presentación de pagos provisionales y definitivos para personas físicas"; 2.15.1.; 2.15.2.; 2.15.3.; la denominación del Capítulo 2.16. "Declaraciones anuales vía Internet" por "De las disposiciones adicionales y del mecanismo de transición"; 2.16.1.; 2.16.2.; 2.16.3.; 2.18.2., último párrafo; 2.22.1., quinto y séptimo párrafos; 2.27.4.; 2.28.9., segundo párrafo; 3.11.5.; 3.16.1.; 3.22.1., segundo párrafo; 3.23.12., segundo párrafo; 3.30.1., primer párrafo; 3.30.3., tercer párrafo; 5.8.1., segundo párrafo; 5.8.3., tercer párrafo; 5.8.6., primer párrafo; 11.5., primer párrafo; 11.11., primer párrafo; se adicionan las reglas 1.2., primer párrafo con un apartado S; 2.1.25.; 2.1.26.; 2.1.27.; 2.1.28.; 2.1.29.; 2.2.12.; las secciones 2.3.1. denominada "De la Inscripción al RFC", que comprende las reglas 2.3.1.1. a 2.3.1.20.; 2.3.2., denominada "De los Avisos al RFC", que comprende la reglas 2.3.2.1. a 2.3.2.19.; 2.3.3., denominada "De las Disposiciones adicionales a la inscripción y avisos al RFC" que comprende las reglas 2.3.3.1. a 2.3.3.8.; 2.4.29.; 2.9.19.; 2.14.4.; 2.14.5.; 2.14.6.; 2.15.4.; 2.15.5.; 2.15.6.; 2.16.4.; 3.6.5.; 3.11.14.; 3.11.15.; 4.14.; 5.1.21.; 5.1.22.; y se derogan las reglas 2.3.1. a 2.3.32.; 2.12.8.; el Capítulo 2.23. "Solicitudes y avisos por Internet", que comprende las reglas 2.23.1.; 2.23.2.; 2.26.1., fracción II, segundo párrafo; 5.8.6., tercer párrafo; 11.5., segundo párrafo; 11.11., segundo párrafo.

Se modifica el Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Resolución que entrará en vigor el 2 de octubre de 2006.

Fe de erratas publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Publicada en el D.O.F. el 28 de agosto de 2006.

Fe de erratas a las Disposiciones de Carácter General en materia de contabilidad, aplicables a los fideicomisos públicos a que se refiere la fracción IV del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicada el 4 de mayo de 2006.

Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada el 28 de agosto de 2006

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 30 de agosto de 2006.

Anexo 1 relativo a la actualización de formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos oficiales aprobados.

*Consulta del Diario Oficial de la Federación
en línea*

Acuerdo de la Secretaría de Economía

Publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 2006.

Se da a conocer el cupo para importar azúcar en 2006, con el arancel-cupo establecido en el artículo único del decreto por el que se establece el arancel-cupo para la importación de azúcar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2004.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.



DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 1 de septiembre de 2006.

Anexos 4 y 6, relativos a señalar los nombres de las instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria, así como de las instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos por depósito referenciado mediante línea de captura, y la actualización del Catálogo de Actividades Económicas.

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2

Sabías que...

- ➔ El actual artículo 69 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, conserva en lo sustantivo el postulado con el que fue promulgado en 1917, al señalar que a la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Período del Congreso asistirá el **Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país**. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Ese artículo 69 está reglamentado por el artículo 7 de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999 , al señalar las formalidades que deberá seguir el Presidente de la República al presentar el informe, siendo:

"1. El primero de septiembre de cada año, a la apertura de las sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso, asistirá el Presidente de la República y presentará un informe de conformidad con el artículo 69 de la Constitución.

2. Antes del arribo del Presidente de la República hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos que concurran, representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo partidista y cada una de ellas no excederá de quince minutos.

3. El Presidente del Congreso contestará el informe en términos concisos y generales, con las formalidades que correspondan al acto. Esta sesión no tendrá más objeto que celebrar la apertura del periodo de sesiones y que el Presidente de la República presente su informe; en tal virtud, durante ella no procederán intervenciones o interrupciones por parte de los legisladores.

4. Las Cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.

5. Las versiones estenográficas de las sesiones serán remitidas al Presidente de la República para su conocimiento."

Novedades Editoriales Legislativas

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

Legislación federal y del Distrito Federal Reglamentos federales y del Distrito Federal	Contiene ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal actualizados al 25 de agosto de 2006, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
--	---

Legislación de las 31 Entidades Federativas	Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.
---	---

Legislación e instrumentos internacionales en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://172.16.34.241/redjurn/>)

Legislación federal y del Distrito Federal Reglamentos federales y del Distrito Federal	Contiene ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal actualizados al 31 de agosto de 2006, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
--	---

Legislación de las 31 Entidades Federativas	Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.
---	---

Instrumentos Internacionales	Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 31 de agosto de 2006.
------------------------------	--

Informes

Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 51-30-16-23 o 55-22-15-00 extensiones 2113 y 2116; o bien a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul, turna de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea, o bien podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección *Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea*.